

CONSEJO SUPERIOR
Acuerdo No. 006 de 2017
(6 de Diciembre)

Por el cual se expide el Reglamento de los Servicios de la Biblioteca

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**
En ejercicio de sus funciones estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, en sesión del Consejo Académico de la Universidad de La Salle del 18 de octubre de 2017, se presentó la propuesta de reglamento de servicios de la biblioteca, la cual está dirigida a organizar las condiciones de acceso, préstamo y atención de los usuarios de dichos servicios en la Universidad de La Salle.

Que el Consejo Académico en el marco de sus competencias estatutarias y reglamentarias, analizó la propuesta y previo análisis emitió recomendación de llevar el tema al Consejo Superior, para lo de su competencia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Literal c del Artículo 23 del Estatuto Orgánico es competencia del Consejo Superior, expedir o modificar los Reglamentos Estudiantil, de Profesorado y de Personal Administrativo y de Servicios, de los organismos colegiados y los demás que se consideren necesarios.

ACUERDA

El Consejo Superior de la Universidad de La Salle, expide el Reglamento de los Servicios de la Biblioteca, el cual está contenido en los siguientes artículos:

CAPÍTULO I: ACERCA DE LA BIBLIOTECA

Artículo 1º.-. De su Misión y Estructura

La Biblioteca de la Universidad de La Salle es un espacio promotor de la vida universitaria, del aprendizaje, del intercambio de saberes y de relaciones entre los distintos actores de la comunidad universitaria. Está fundamentada en la Misión Educativa Universitaria Lasallista, promueve la formación integral y el impacto social de la Universidad a través de la disposición de espacios adecuados, la oferta de recursos, servicios y procesos formativos en el uso de la información y la implementación de estrategias innovadoras que viabilicen el acceso, uso y apropiación del conocimiento.

La Biblioteca de la Universidad está concebida como un escenario multicampus que ofrece sus servicios en las diferentes sedes de la Universidad: Chapinero, Candelaria, Norte y Campus Utopía en Yopal (Casanare). La gestión integral, a cargo de la Jefatura de la Biblioteca, se apoya en los siguientes procesos:

- **Desarrollo de Colecciones:** gestión de colecciones y procesos técnicos.
- **Servicios al Público:** apoyo a la enseñanza y el aprendizaje; apoyo a la investigación y la gestión del conocimiento; lectura, escritura y oralidad; proyección y responsabilidad social.

CAPÍTULO II: RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS

Artículo 2º.- De sus Recursos Bibliográficos

- **Colección general:** libros de todas las áreas del conocimiento.
- **Colección de reserva:** libros que por sus características especiales tienen gran demanda.
- **Colección de referencia:** enciclopedias, diccionarios, atlas, catálogos, etc., tanto generales como especializados en todas las áreas del conocimiento.
- **Colección de hemeroteca:** publicaciones habituales como periódicos, revistas, boletines, etc.
- **Colección de trabajos de grado y tesis:** trabajos de grado de pregrado y especialización, y las tesis de maestría y doctorado de egresados de la Universidad de La Salle.
- **Colección audiovisual:** videos en formato DVD y Blu-ray, sobre temas generales, además de la colección de CD (musicales, voz viva, etc.).
- **Colección electrónica:** bases de datos que abarcan diversas áreas del conocimiento.

CAPÍTULO III: BENEFICIARIOS

Artículo 3º.- De los Beneficiarios

Comunidad Lasallista: todas las personas que forman parte de la Universidad de La Salle. Estos son: estudiantes matriculados en los diferentes programas académicos tanto de pregrado como postgrado, egresados, docentes y administrativos.

Beneficiarios Externos: personas vinculadas a entidades con alianzas de cooperación interbibliotecaria y la comunidad beneficiada en el marco de los procesos de proyección y responsabilidad social que desarrolle la Biblioteca.

Artículo 4º.- De los Derechos de los Beneficiarios

Todo beneficiario de la Comunidad Lasallista tiene derecho a:

- Encontrar en los diferentes espacios de la Biblioteca ambientes adecuados para la consulta, la investigación y el ejercicio intelectual.
- Encontrar en la Biblioteca materiales actualizados no solo de consulta académica, sino también cultural y literario.
- Acceder a los servicios y a los recursos de información tanto de manera presencial como en línea.
- Disponer de equipos para la consulta del catálogo y los recursos electrónicos.
- Recibir orientación en la búsqueda y la recuperación de información.
- Obtener documentos que satisfagan sus necesidades de información pertinentes a sus áreas de interés, tanto en calidad como en cantidad.
- Obtener materiales bibliográficos en calidad de préstamo.
- Contar con programas de formación acorde con sus necesidades.
- Sugerir la compra de material bibliográfico pertinente.
- Ser atendido con prontitud, respeto, amabilidad y eficiencia.

Todo beneficiario externo tiene derecho a:

- Encontrar en los diferentes espacios de la Biblioteca ambientes adecuados para la consulta, la investigación y el ejercicio intelectual.

- Encontrar en la Biblioteca materiales actualizados no solo de consulta académica, sino también cultural y literario.
- Acceder a los recursos y servicios establecidos en la alianza de cooperación interbibliotecaria.
- Recibir orientación en la búsqueda y la recuperación de información.
- Ser atendido con prontitud, respeto, amabilidad y eficiencia.

Artículo 5º.- De los Deberes de los Beneficiarios

Todo beneficiario de la Biblioteca tiene el deber de:

- Conocer y cumplir el reglamento establecido por la Biblioteca para la utilización de sus servicios.
- Propiciar un ambiente adecuado para el estudio y la investigación mediante la práctica de las normas básicas de convivencia, las buenas costumbres y un volumen de voz adecuado.
- Abstenerse de ingresar alimentos y/o bebidas a la Biblioteca (únicamente se puede ingresar agua embotellada).
- Portar su carné de identificación, no prestarlo a terceros, y reportar de inmediato a la Biblioteca y a las instancias correspondientes la pérdida del mismo.
- Verificar el estado de su cuenta como beneficiario de la Biblioteca.
- Responsabilizarse por los daños, pérdidas o demoras en el uso del material bibliográfico su cargo.
- Responsabilizarse por la pérdida de la llave o la demora en la entrega del casillero a su cargo.
- Usar adecuadamente los equipos y elementos que la Biblioteca pone a su disposición.
- Usar los casilleros de Biblioteca únicamente durante el tiempo en que se encuentra dentro de las instalaciones de la Biblioteca.
- Cuidar los objetos y documentos personales. La Biblioteca no se hace responsable por la pérdida de dichos elementos.
- Mostrar respeto y amabilidad con el personal de la Biblioteca y la comunidad universitaria en general.

CAPÍTULO IV: SERVICIOS AL PÚBLICO

Artículo 6º.- De las Líneas de Servicio

Con el fin de satisfacer las necesidades de información de los beneficiarios de la comunidad Lasallista y de la sociedad en particular, la Biblioteca cuenta con un portafolio de servicios el cual se encuentra estructurado en las siguientes líneas de servicio:

Líneas de servicio	Servicios
Apoyo a la enseñanza y el aprendizaje	<ul style="list-style-type: none"> - Información y referencia - Consulta y préstamo de recursos - Asesoría y capacitación
Apoyo a la investigación y la gestión del conocimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Observatorio bibliométrico - Apoyo a revistas científicas - Apoyo a la documentación científica - Preservación de la producción intelectual - Asesoría y capacitación
Lectura, escritura y oralidad	<ul style="list-style-type: none"> - Centro de acompañamiento a lectura, escritura y la oralidad –CLEO-
Proyección y responsabilidad social	<ul style="list-style-type: none"> - Bibliotecas al campo